

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 013-2023-OCI/1320-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
RED DE SALUD AREQUIPA -CAYLLOMA  
CENTRO DE SALUD EL CRUCE - TRIUNFO  
LA JOYA – AREQUIPA – AREQUIPA**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE  
ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD EL CRUCE - TRIUNFO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DE 21 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**LA JOYA, 3 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 013-2023-OCI/1320-SVC**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL  
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD EL CRUCE - TRIUNFO”**

**ÍNDICE**

DENOMINACION	N° de Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD .....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD .....	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	12
VIII. CONCLUSIÓN .....	12
IX. RECOMENDACIONES .....	12
APÉNDICES .....	13

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 013-2023-OCI/1320-SVC**

### **“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD EL CRUCE - TRIUNFO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa, mediante oficio n.º 001887-2023-CG/GRAR de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Joya con la orden de servicio n.º 1320-2023-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo General**

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención: Centro de Salud El Cruce – Triunfo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

##### **2.2. Objetivos específicos**

- Establecer si la infraestructura del Centro de Salud El Cruce – Triunfo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el equipamiento del Centro de Salud El Cruce – Triunfo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos en el Centro de Salud El Cruce – Triunfo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si la asignación de recursos humanos en el Centro de Salud El Cruce – Triunfo, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención: Centro de Salud El Cruce – Triunfo, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Arequipa Caylloma – Gerencia Regional de Salud, que ha sido ejecutada de 21 al 27 de setiembre de 2023, en el Centro de Salud El Cruce – Triunfo, ubicado en el Asentamiento Humano El Triunfo sector 1, manzana L1, lote 1, zona B; distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La materia del servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Visita de Control, corresponde al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención: Centro de Salud El Cruce – Triunfo, con el fin de supervisar la organización, dirección, el ambiente y actividades, así también, garantizar una atención integral con calidad, eficiencia y eficacia, orientados a mejorar sus condiciones de salud y se encuentre de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

Los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

La NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” aprobada con Resolución Ministerial n.° 546-2011-MINSA señala que, los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías<sup>1</sup>:

##### **Categoría I-3**

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud. - Centro médico.
- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, Intervenciones de cirugía de consultorio externo, Radiología dental y Laboratorio dental.

Así también, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo.

<sup>1</sup> Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-desalud> )

En ese sentido, a fin de efectuar una eficiente labor de control y fiscalización del gasto público sobre las instituciones del Estado, se cuenta con marcos regulatorios e instituciones de control constitucionalmente reconocidas como la Contraloría General de la República. En esa línea, la Ley n.° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control (SNC) y de la Contraloría General de la República (CGR), establece que la Contraloría General de la República es una Entidad Fiscalizadora Superior que está orientada a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada; es decir, tiene a cargo la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de sus regulaciones, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes<sup>2</sup>.

Del mismo modo, Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, refiere que el servicio de control simultáneo es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos.

Estando al marco fáctico y normativo precedentemente descrito, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha realizado, un operativo de Visita de Control que comprendió al Establecimiento de Salud de Atención del **Primer Nivel – Centro de Salud El Cruce – Triunfo, con categoría I-3, del distrito de La Joya**, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa cuya actividad de mayor impacto del proceso objeto de visita se avocó a la evaluación del estado de la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos en el Centro de Salud de Primer Nivel visitado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable vigente, evidenciando un estado real y actual de las condiciones del servicio controlado.

En consecuencia, la visita de control comprendió la aplicación de cinco (5) formatos de recopilación de información, correspondientes a: 1) Formato 01: Información de Gestión Sanitaria, 2) Formato 02: Información de Infraestructura, 3) Formato 03: Información de Equipamiento, 4) Cadena de Frío e Inmunizaciones, 5) Verificación de la implementación de la NTS n.° 051-MINSA/OGDN-V.01 “TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE”.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención: Centro de Salud El Cruce – Triunfo; se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el proceso, resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

---

<sup>2</sup> Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

**1. SEIS (6) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS; GENERA RIESGO A LA SALUD PÚBLICA, POR CARECER DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES.**

**a) Condición:**

De la aplicación del Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria, II.- Gestión Sanitaria- UPSS Farmacia, Ítem 13, y de la inspección realizada por la Comisión de Control el 21 de setiembre del 2023 al Centro de Salud El Cruce - Triunfo, se evidencia en condición de desabastecidos seis (6) medicamentos, al respecto el representante de dicho Centro de Salud señaló que mensualmente se realiza el requerimiento de los medicamentos faltantes, precisándose a continuación los medicamentos en condición de desabastecidos:

**CUADRO N° 1  
FÁRMACOS CON DISPONIBILIDAD CERO**

N°	PRODUCTO	DESCRIPCION	U.M	STOCK
1	3200947	AZITROMICINA – 500 MG	TAB	0
2	5801684	CEFTRIAXONA SODICA 1G	INY	0
3	6301841	CIPROFLOXACINO	SOL	0
4	7202128	CLORFENAMINA MALEATO – 2 MG / 5 ML	JBE	0
5	12103552	FERROSO SULFATO - 300 MG (EQUIV. 60 MG)	TAB	0
6	13603758	GLIBENCLAMIDA 5 MG	TAB	0

Fuente: Relación de stock de productos por almacenes, Centro de Salud El Cruce - Triunfo.

Elaborado por: Comisión de Control

**b) Criterio:**

Al respecto, la situación adversa descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.° 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, publicada el 26 de noviembre del 2009.**

**“Capítulo VIII**

***Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios***

*Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...)*

*Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general”.*

*Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal. Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:*

*(...)*

*5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.*

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018.**

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 (...) La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.

6.5 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.2 La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución (...)"

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría afectar la salud pública, por carecer de los medicamentos necesarios para el oportuno tratamiento de los pacientes.

**2. CARENCIA DE ACREDITACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE; GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

**a) Condición:**

De la aplicación del Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria, IX.- Cumplimiento de Normatividad Adicional, Ítem 43, y de la inspección realizada por la Comisión de Control el 21 de setiembre del 2023 al Centro de Salud El Cruce - Triunfo, se evidencia que carece de resolución de categorización vigente, apreciándose de la documentación puesta a la vista que la responsable del establecimiento solicitó la categorización mediante informe n.º 283-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-LJ-J de 1 de junio de 2023, dirigido al director ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma Luis Enrique Flores Quibarra.

**b) Criterio:**

Al respecto, la situación adversa descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

***"Artículo 100.- Proceso de categorización y recategorización***

*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad".*

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría afectar las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.

**3. EQUIPOS INOPERATIVOS Y/O CARENCIA DE LOS MISMOS EN CONSULTORIOS DE ODONTOLOGÍA, LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA, BOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA, GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD OTORGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

**a) Condición:**

De la aplicación del Formato n.º 03: Información de Equipamiento, III. UPSS Consulta Externa – Consultorio de Odontología General, ítem 10, VIII. UPSS Patología Clínica – Laboratorio de Hematología, ítem 43, 44 y 49, IX. UPSS Patología Clínica – Laboratorio de Bioquímica, ítem 51, 53 y 54, X. UPSS Patología Clínica – Laboratorio de Microbiología, ítem 58, 60, 62, 64 y 67; y de la inspección realizada al Centro de Salud El Cruce – Triunfo; la Comisión de Control advierte que el establecimiento de Salud, cuenta con equipos inoperativos por falta de instalación de los mismos y capacitación al personal, también carece de algunos equipos como se puede apreciar a continuación:

**CUADRO N° 2  
INOPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O CARENCIA DE LOS MISMOS, POR FALTA DE  
INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL EQUIPOS	TOTAL EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
<b>III. UPSS CONSULTA EXTERNA – CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL</b>				
10	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	0	0	0
<b>VIII. UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA</b>				
43	BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS	1	0	0
44	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS	1	0	0
49	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	1	0	0
<b>IX. UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO DE BIOQUÍMICA</b>				
51	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO	1	0	0
53	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS / H	3	0	0
54	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS	1	0	0
<b>X. UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA</b>				
58	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN	1	0	0
60	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B3)	1	0	0
62	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 30 LITROS	1	0	0
64	INCUBADORA PARA CULTIVO	1	0	0
67	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	2	0	0

Fuente: Formato 3: Información de Equipamiento.

Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

**Imágenes n.ºs 1 y 2**  
**Vistas del Área de Laboratorio**



**Descripción:** Al lado izquierdo se muestra bidestilador de agua inoperativo por falta de instalación y capacitación, y a la derecha se muestra analizador bioquímico semi automático, inoperativo por falta de instalación, programación y capacitación.

**Fuente:** Fotografías captadas durante la visita de control.

**Elaborado por:** Comisión de Control

**Imágenes n.ºs 3 y 4**  
**Vistas del Área de Laboratorio**



**Descripción:** Al lado izquierdo se muestra la cabina de flujo laminar vertical inoperativo por falta de instalación, programación y capacitación, y a la derecha se muestra refrigerador inoperativo por falta de instalación y carencia de tomacorrientes.

**Fuente:** Fotografías captadas durante la visita de control.

**Elaborado por:** Comisión de Control

**b) Criterio:**

Al respecto, la situación adversa descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

*“6.4.1.6 Equipamiento mínimo*

*El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 11 de la presente Norma Técnica de Salud.*

*(...)*

*ANEXO n.º 11*

*EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA*

*(...)*

*AMBIENTE:*

*Consultorio de odontología general*

*(...)*

*Cod. I-28 – Set instrumental para endodoncia*

*(...)*

*ANEXO n.º 12*

*EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA POR PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD*

*(...)*

*AMBIENTE:*

*Laboratorio de Hematología / Bioquímica (Tipo I-3)*

*(...)*

*Cod. D-245 – Analizador bioquímico semi automático.*

*Cod. D-248 – Baño maría de 10 a 15 litros.*

*Cod. E-130 – Bidestillador de agua 4 litros/h.*

*(...)*

*Cod. D-268 – Centrífuga para 24 tubos.*

*Cod. D-287 – Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos.*

*(...)*

*AMBIENTE:*

*Laboratorio de Microbiología (Tipo I-3)*

*Cod. D-280 – Balanza analítica de precisión.*

*(...)*

*Cod. D-376 – Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/b3).*

*(...)*

*Cod. D-352 – Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros.*

*Cod. D-369 – Incubadora para cultivo.*

*(...)*

*Cod. D-287 – Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos.*

*(...)*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud otorgadas en el establecimiento.

**4. AMBULANCIA CARECE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SEÑALADOS EN LA NORMA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS A LA ADECUADA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA Y GENERAR RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

**a) Condición:**

De la aplicación del Formato n.º 05 Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”, IV.- Medicamentos, ítems 43, 46, 51, 54, 55, 56, 57 y 61, V.- Materiales e Insumos, ítems 87, 96, 97, 102 y 103, y realizada la visita por la Comisión de Control el 27 de setiembre del 2023, al Centro de Salud El Cruce Triunfo, se advirtió que la ambulancia carece de la implantación completa en cuanto a medicamentos (**Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml, cloruro de potasio 14.9 %, dextrosa 5 % x 1000ml, fenoterol 0.5% fco., furosemida 20 mg, expansor de plasma 500 ml, Agua destilada 10 ml, fenoterol 0.5% fco., expansor de plasma 500 ml, lidocaína spray 10 %, lidocaína jalea 2%**), materiales e insumos (**espaciador aero-cámara pediátrico, mascara reservorio adulto, mascara reservorio pediátrica, sonda nasogástrica, sonda nelaton**).

**b) Criterio:**

Al respecto, la situación adversa descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 051-MINSA/DIGIEM-V.01 “Transporte asistido de pacientes por vía terrestre” aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006.**

**6.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS.**

**6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS (...)**

*“Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:*

<b>Medicamento (*)/ Tipo ambulancia</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X

Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X
Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolan 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(\*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.

<b>Material e Insumo (*) /Tipo de ambulancia</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X

Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

(\*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.

**c) Consecuencia:**

La situación descrita advierte que, podría afectar la adecuada capacidad de respuesta ante una emergencia y generar riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control “Al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención Centro de Salud El Cruce - Triunfo”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante situaciones adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control “Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención: Centro de Salud El Cruce – Triunfo; se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el proceso, resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

- 9.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control “Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención Centro de Salud El Cruce – Triunfo”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
- 9.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Joya, 3 de octubre de 2023.

---

**David Abraham Gutiérrez Quispe**  
Supervisor

---

**Nancy Janina Luza Morelli**  
Jefe de Comisión

---

**David Abraham Gutiérrez Quispe**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de  
la Municipalidad Distrital de La Joya

### APÉNDICE N° 1

#### DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD EL CRUCE – TRIUNFO

1. **SEIS (6) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS; GENERA RIESGO A LA SALUD PÚBLICA, POR CARECER DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria, ítem 13

2. **CARENCIA DE ACREDITACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE; GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LAS PRESTACIONES DE SALUD**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria, ítem 43.

3. **EQUIPOS INOPERATIVOS Y/O CARENCIA DE LOS MISMOS EN CONSULTORIOS DE ODONTOLOGÍA, LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA, BOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA, GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD OTORGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO**

N°	Documento
1	Formato n.° 03: Información de Equipamiento, ítems 10, 51, 53, 54, 58, 60, 62, 64 y 67

4. **AMBULANCIA CARECE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SEÑALADOS EN LA NORMA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS A LA ADECUADA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA Y GENERAR RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato n.° 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre", ítems 43, 46, 51, 54-57, 61, 87, 96, 97, 102 y 103.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Arequipa, 03 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 001999-2023-CG/GRAR**

Señor  
**Walther Sebastian Oporto Perez**  
Gerente Regional  
**Gerencia Regional de Salud de Arequipa**  
Av. De La Salud S/N  
**Arequipa/Arequipa/Arequipa**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 013-2023-OCI/1320-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "**Al Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención: Centro de Salud El Cruce - Triunfo**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 013-2023-OCI/1320-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
SALAS NEYRA Jilmer Hugo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2023 18:16:41 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Hugo Alonso Ponce Cámara**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Arequipa  
Contraloría General de la República



(HPC/mpm)

Nro. Emisión: 12300 (L470 - 2023) Elab:(U17919 - L470)

Firmado digitalmente por  
PALOMINO MANTILLA Marcia  
Manuela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-10-2023 18:15:41 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AYLTPWS**





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/1320-02-005-011**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001999-2023-CG/GRAR

**EMISOR** : DAVID ABRAHAM GUTIERREZ QUISPE - JEFE DE OCI -  
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2023-  
OCI/1320-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
AREQUIPA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 38

---

Sumilla: AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD EL CRUCE TRIUNFO

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 001999-2023-CG GRAR
2. Inf CS El Cruce Triunfo[F][F][F][F][F]
3. FORMATOS 1 a 5\_ CS EL CRUCE TRIUNFO (2)[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001999-2023-CG/GRAR

**EMISOR** : DAVID ABRAHAM GUTIERREZ QUISPE - JEFE DE OCI -  
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2023-  
OCI/1320-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
AREQUIPA

Sumilla:

AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD EL CRUCE TRIUNFO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/1320-02-005-011
2. Oficio 001999-2023-CG GRAR
3. Inf CS El Cruce Triunfo[F][F][F][F][F]
4. FORMATOS 1 a 5\_ CS EL CRUCE TRIUNFO (2)[F]

**NOTIFICADOR** : DAVID ABRAHAM GUTIERREZ QUISPE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

